

de 156,36 hectáreas corresponden al Subsistema de Movimiento de Aeronaves y 42,16 hectáreas al Subsistema de Actividades Aeroportuarias.

En segundo lugar, en el apartado tercero de la Orden aparecen errores en las cifras de las superficies del punto 1 y de los puntos 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6 por lo que se debe, también, proceder a efectuar la oportuna rectificación. Las superficies que aparecieron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» son las siguientes:

1. El Subsistema de Movimientos de Aeronaves. Comprende una superficie estimada de 156,36 hectáreas.
2. El Subsistema de Actividades Aeroportuarias. Tiene una superficie estimada de 42,16 hectáreas.
  - 2.1 Zona de pasajeros. Su superficie total es de 8,8 hectáreas.
  - 2.2 Zona de carga. Superficie: 2,43 hectáreas.
  - 2.3 Zona industrial. Superficie: 0,83 hectáreas.
  - 2.4 Zona de servicios. Superficie: 16,53 hectáreas.
  - 2.5 Zona de aviación general. Superficie: 5,12 hectáreas.
  - 2.6 Zona de abastecimiento energético. Superficie: 8,45 hectáreas.

Estos errores deben ser sustituidos por lo que se procede a su corrección.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se corrigen los errores aparecidos en el párrafo primero del apartado segundo de la Orden del Ministro de Fomento, de 3 de agosto de 2001 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 219, de 12 de septiembre), por la que se aprueba el Plan Director del Aeropuerto de La Palma, que queda en consecuencia modificado en los siguientes términos:

«La zona de servicio del aeropuerto delimitada por el Plan Director tiene una superficie estimada de 105,51 hectáreas, de las cuales alrededor de 87,38 hectáreas corresponden al Subsistema de Movimiento de Aeronaves y 18,13 hectáreas al Subsistema de Actividades Aeroportuarias.»

Segundo.—Los errores detectados en el apartado tercero de la Orden de 3 de agosto de 2001, afectan exclusivamente a las superficies de los subsistemas y zonas, y deben corregirse de la siguiente manera:

1. El Subsistema de Movimientos de Aeronaves. Donde dice: «Comprende una superficie estimada de 156,36 hectáreas», debe decir: «Comprende una superficie estimada de 87,38 hectáreas».
2. El Subsistema de Actividades Aeroportuarias. Donde dice: «Tiene una superficie estimada de 42,16 hectáreas», debe decir: «Tiene una superficie estimada de 18,13 hectáreas».
  - 2.1 Zona de pasajeros. Donde dice: «Su superficie total es de 8,8 hectáreas», debe decir: «Su superficie total es de 10,20 hectáreas».
  - 2.2 Zona de carga. Donde dice: «Superficie: 2,43 hectáreas», debe decir: «Superficie: 2,16 hectáreas».
  - 2.3 Zona industrial. Donde dice: «Superficie: 0,83 hectáreas», debe decir: «La superficie destinada a esta zona se encuentra integrada en la correspondiente a la de la zona de carga».
  - 2.4 Zona de servicios. Donde dice: «Superficie: 16,53 hectáreas», debe decir: «Superficie: 3,07 hectáreas».
  - 2.5 Zona de aviación general. Donde dice: «Superficie: 5,12 hectáreas», debe decir: «Superficie: 0,10 hectáreas».
  - 2.6 Zona de abastecimiento energético. Donde dice: «Superficie: 8,45 hectáreas», debe decir: «Superficie: 2,60 hectáreas».

Tercero.—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de octubre de 2002.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

**24216** RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2002, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Nadal 2002-Principat d'Andorra».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Nadal 2002-Principat d'Andorra».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada «Nadal 2002-Principat d'Andorra».

Segundo.—«Nadal 2002-Principat d'Andorra».

El 26 de noviembre, el Principado de Andorra emitirá un sello de Correos denominado Nadal 2002. En el sello se reproduce la plaça Benlloch, según una imagen procedente del Fondo Areny-Plandolit, del Arxiu Històric Nacional de Andorra.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.  
 Papel: Estucado, engomado, fosforescente.  
 Dentado: 13 3/4.  
 Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm (horizontal).  
 Valor postal: 0,25 euros.  
 Efectos en pliego: 50.  
 Tirada: 300.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 26 de noviembre de 2002.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2006, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 4.500 unidades a disposición de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima», para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se entenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de noviembre de 2002.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Presidente de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima» y Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

**24217** RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2002, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Patrimoni Artístic-Principat d'Andorra».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Patrimoni Artístic-Principat d'Andorra».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada «Patrimoni Artístic-Principat d'Andorra».

Segundo.—«Patrimoni Artístic-Principat d'Andorra».

El 28 de noviembre, el Principado de Andorra emitirá una serie de sellos dedicada al Patrimonio Artístico. La serie consta de tres sellos donde se reproducen tres imágenes diferentes de pinturas murales procedentes de la iglesia de Santa Coloma, uno de los testimonios de pintura románica